



ESTADO DE TLAXCALA

SFP/DSFCA/AOPS/2022-02-0328.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 22 de febrero de 2022.

ASUNTO: Se notifica inicio de auditoría que realizará la Auditoría Superior de la Federación.

01 MAR 2022  
12 55

**LAURA GARCÍA SÁNCHEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA.**  
**P R E S E N T E.**



En seguimiento y atención al oficio número AEGF/0271/2022 turnado a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, por el Maestro Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con el que *“emite la presente orden para realizar la auditoría número 1813 con título “Fondo de Aportaciones Múltiples”, que tiene por objetivo fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiuno; la auditoría se llevará a cabo a partir del 04 de marzo de dos mil veintidós en las oficinas del Palacio de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución Número 3, Planta Alta, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar”*.

Por lo que se solicita instruya a quien corresponda a efecto de que, a partir de la fecha de apertura de la auditoría, se proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos

y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría, y espacio de trabajo, se adjunta copia simple del oficio para mayor información.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los términos que le confieren a este Órgano Estatal de Control los artículos 1, 18, 23, 65 y 66 fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial número extraordinario, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno; así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones III y IX, y 11 fracciones VI, VII, X, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, publicado el dieciséis de octubre de dos mil diecinueve en el mismo medio oficial; le solicito de manera atenta, que dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la orden, es decir a partir del día 23 de febrero; disponga se haga entrega de la información y documentación requerida. No omito comentarle que, en la falta de cumplimiento, el Gobierno del Estado se haría acreedor a una multa de conformidad con el artículo 10 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; además de las acciones legales que correspondan por incumplir con este requerimiento. Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA

PODER EJECUTIVO

**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

C.c.p. Archivo.

MMCTC/jamr.

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**

**OFICIO NÚM. AEGF/0271/2022**

**ASUNTO:** Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

**Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022.**

**LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
**P R E S E N T E**

22 FEB 22 11:05

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25, 39, 40, 41, 48, 49 y 52, de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **1813** con título **Fondo de Aportaciones Múltiples** que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2021. La auditoría se efectuará a partir del día **04 de marzo de 2022**, en las oficinas del Palacio de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución #3, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

**NOMBRE**

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez  
C.P. Flor de María Barrera Solís  
Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez  
Mtro. Manuel Espinosa Jaime  
L.C. Diana Yamilee Aragón Mosri  
Ing. Hugo Manzano Barrientos  
L.A. Omar Martínez Hernández  
L.C. Mauricio de los Santos Cuellar  
Ing. Gustavo Olvera Navarro  
L.T. Sabrina Maribel Pérez López  
L.A.P. Jesús Antonio Chávez Ríos  
Ing. Jair de Jesús Carrasco Palacios  
L.A. Miguel Morales Segovia  
L.A. Jazmin Guadalupe Ramos Baranda  
A. Dulce Estefanía Zamora González  
C.P. Teresita de Jesús Vargas Cuevas  
C.P. Verónica Amalia Gómez  
Lic. Eduardo Balbuena Valencia  
L.A.P. Jesús Gabriel Mejía Díaz  
C. Eduardo Granados Martínez

**CARGO**

Director de Auditoría  
Subdirector de Auditoría  
Subdirector de Auditoría  
Auditor  
Jefe de Departamento  
Auditor  
Auditor  
Coordinador de Auditores de Fiscalización  
Auditor de Fiscalización "A"  
Auditor de Fiscalización "A"  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor  
Auditor



Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 35, fracciones I, II, VI, X, XI, XVIII y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

**Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
  
MTRO. EMILIO BARRIGA DE GADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

  
C.c.p. Lic. Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública de Tlaxcala.  
Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación.

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO TLAXCALA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA NUMERO 1813, DENOMINADA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES.**

Se solicita que la información y documentación requerida, se envíe certificada únicamente en medios electrónicos

**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
FAM**

**a). - Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente.**

1. Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio fiscal 2021.
2. Manual de Organización (incluyendo Organigrama) aplicable durante el ejercicio fiscal 2021.
3. Manual de Procedimientos aplicable durante el ejercicio fiscal 2021.
4. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos del FAM 2021 (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Adendum, Reglas de Operación, Guías, etc.).
5. Directorio de Servidores Públicos que administraron, controlaron y ejercieron recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2021 y los vigentes a la fecha del cierre del ejercicio fiscal 2021 que incluya: nombre, área de adscripción, puesto, domicilio particular actualizado y de oficina, RFC, teléfono particular y de oficina, correo electrónico, fecha de ingreso, periodo en funciones y baja (en su caso), e incluir copia de identificaciones oficiales vigentes y nombramientos del puesto (signados por el personal facultado). Asimismo, requisitar el anexo **DIRECTORIO**.
6. Oficios de designación de servidores públicos autorizados en 2021 para firmar cheques o realizar transferencias electrónicas con los recursos del programa del ejercicio fiscal 2021.
7. En su caso, oficios en los que se informó conforme a las disposiciones aplicables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del FAM 2021.
8. Contratos y estados de cuenta bancarios certificados de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos del FAM con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios**). Asimismo, requisitar los **ANEXOS 1 y 1-A** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
9. En caso de que la Secretaría de Finanzas o su equivalente maneje y controle los recursos del FAM, se requiere cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios**), que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros. Además, requisitar los **ANEXOS 7, 8 y 10 de todos los contratos adjudicados de obra y adquisiciones** señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
10. Recibos oficiales y/o CFDI emitidos por la recepción de los recursos ministrados por parte de la Federación al gobierno del estado en 2021 por concepto del FAM 2021. Precisando que deben entregarse en Formato de Documento Portátil (PDF) y Lenguaje de Marcado Extensible (XML), clasificados por componente.

11. Relación de los ingresos de los recursos del FAM y sus rendimientos financieros generados por componente. Asimismo, requisitar el **ANEXO 3** con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**), señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
12. Relación de las transferencias bancarias realizadas a las instituciones operadoras del FAM, donde se identifique el programa, componente, institución bancaria, número de cuenta, fecha, importe, número de póliza por el importe recibido y beneficiario. Asimismo, requisitar el **ANEXO 4** con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera**), señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
13. Registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas con cargo al FAM con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**). Asimismo, requisitar el **ANEXO 6** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
14. Comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) (recurso federal y rendimientos) de los recursos del FAM 2021 no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y no ejercidos al primer trimestre de 2022 (actualizando la información conforme se vaya contando con la misma una vez vencida la fecha), por componente, así como sus pólizas contables y oficios de solicitud de líneas de captura, (**conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**). Además, requisitar el **ANEXO 14** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
15. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las cuentas de las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
16. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable, así como los auxiliares presupuestales en los que se identifique la fuente de financiamiento y cuenta contable donde se registraron los recursos del FAM 2021 de enero a diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**).
17. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros y egresos con su respectivo soporte documental de las operaciones realizadas con cargo al FAM, corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (**Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**), cada archivo identificado con el número de póliza y agrupado por componente (Asistencia Social, Infraestructura en nivel básico, medio superior y superior).
18. En caso de que la Secretaría de Finanzas o su equivalente maneje y controle los recursos del FAM, facturas, archivos en medios electrónicos en Formato de Documento Portátil (PDF) y archivos en Lenguaje de Mercado Extensible (XML), legibles, de todos los pagos de las obras y acciones financiadas con los recursos del FAM 2021, identificadas por componente, para verificar ante el servicio de administración tributaria la vigencia de los CFDI's emitidos con cargo a los recursos del fondo. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor

(no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.). Lo anterior de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ejemplo

CANTIDAD DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MERCADO EXTENSIBLE (XML) PROPORCIONADOS PARA LOS COMPONENTES DEL FAM			
NÚM.	COMPONENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MERCADO EXTENSIBLE (XML)	MONTO O IMPORTE DE LOS LENGUAJE DE MERCADO EXTENSIBLE (XML)
1	ASISTENCIA SOCIAL		
2	EDUCACIÓN BÁSICA	60	50,000,000.00
3	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
4	EDUCACIÓN SUPERIOR		
TOTALES		60	50,000,000.00

19. Informes trimestrales enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos (Gestión Proyectos, Avance Financiero, Indicadores y Evaluaciones), que incluyan la fecha de captura en dicho portal, así como los referentes a las evaluaciones, incluyendo la ruta de acceso a la página de internet donde se publicaron.
20. Programa Anual de Evaluaciones 2021, acreditarlo con documentación soporte.
21. En caso de existir una evaluación vigente sobre el desempeño del fondo realizada por la entidad federativa, dependencia coordinadora del fondo o por CONEVAL, acreditarlo con la documentación soporte.
22. Documentación que acredite que los resultados sobre el ejercicio y destino de los recursos del FAM 2021 se publicaron a través de los órganos locales de difusión y que se encuentran a disposición del público mediante su portal de Internet, incluyendo la ruta de acceso. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5**, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
23. En caso de que la Secretaría de Finanzas o su equivalente maneje y controle los recursos del FAM, los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar el **ANEXOS 7-A, 11, 12 y 15**, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
24. Requisar el archivo en formato excel denominado "Cuestionario Control Interno", conforme al instructivo anexo en la segunda pestaña del mismo archivo. Se deberá entregar de manera impresa con firma autógrafa del responsable mediante oficio.

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en formato (PDF) legible y además en Excel los numerales 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 18, 22, 23 y 24, en CD'S debidamente certificados.

**b). - Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).**

1. Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio fiscal 2021. ✓
2. Manual de Organización (incluyendo Organigrama) aplicable durante el ejercicio fiscal 2021 ✓
3. Manual de Procedimientos aplicable durante el ejercicio fiscal 2021. ✓

4. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos del FAM 2021. (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Adendum, Reglas de Operación, Guías, etc.).
5. Directorio de Servidores Públicos que administraron, controlaron y ejercieron recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2021 y los vigentes a la fecha, que incluya: nombre, área de adscripción, puesto, domicilio particular actualizado y de oficina, RFC, teléfono particular y de oficina, correo electrónico, fecha de ingreso, periodo en funciones y baja (en su caso), e incluir copia de identificaciones oficiales vigentes y nombramientos del puesto (signados por el personal facultado). Asimismo, requisitar el anexo **DIRECTORIO**. *escanear*
6. Oficios o documento donde se acredite la designación de los Servidores Públicos autorizados en 2021 para firmar cheques o realizar transferencias electrónicas.
7. Oficio de notificación a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, sobre la apertura de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FAM 2021.
8. Contrato y estados de cuenta bancarios certificados de la cuenta o cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos del FAM con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022. (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), incluyendo en su caso, los meses subsecuentes hasta la total cancelación de la cuenta acreditando con el documento correspondiente. Asimismo, requisitar los **ANEXOS 1 y 1-A** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. *escanear*
9. Relación de los recursos del FAM ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2021 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes. Asimismo, requisitar el **ANEXO 3** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. *escanear*
10. Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), por programa, a nivel del gasto y partida presupuestal que contenga tipo de programa, número de contrato del bien o servicio, montos ejercidos, entregables, fechas de entrega y beneficiarios. Además, requisitar el **ANEXO 8** de adquisiciones señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. *escanear*
11. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
12. Auxiliares de bancos de ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable; así como los auxiliares presupuestales en los que se identifique la fuente de financiamiento y la cuenta contable donde se registraron los recursos del FAM de enero a diciembre de 2021. (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).
13. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados 2021 y oficios de autorización de las adquisiciones realizadas, así como el padrón de contratistas y de proveedores del ejercicio fiscal 2021. *90% hacer padrón*
14. Relación del registro contable de las operaciones realizadas con cargo al FAM al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022. (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022, una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

*escanear*

Federativas y los Municipios). Asimismo, requisitar el **ANEXO 6** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

15. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental, de las operaciones realizadas con cargo al FAM, corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), cada archivo deberá estar identificado con el número de póliza. (Esta información deberá estar conciliada con registros contables y cierre del ejercicio; correspondiente al componente de Asistencia Social).

16. Facturas, archivos en medios electrónicos en Formato de Documento Portátil (PDF) y archivos en Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de todas las acciones y/o adquisiciones financiadas con los recursos del FAM 2021, para su validación en el Servicio de Administración Tributaria. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.).

Ejemplo

CANTIDAD DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML) PROPORCIONADOS PARA EL COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL			
NÚM.	PROGRAMA (EJEMPLO)	NÚMERO DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML)	MONTO O IMPORTE DE LOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML)
1	DESAYUNOS ESCOLARES	60	50,000,000.00
2	1000 días de vida		
3			
TOTALES		60	50,000,000.00

*Faltan 14*  
*14 de 14*

*Falta Karla escanear*

17. Relación de sanciones, penas convencionales y/o retenciones en su caso, aplicadas durante el ejercicio fiscal 2021, por incumplimientos a los contratos de adquisiciones o servicios.

18. Reportes mensuales de cobertura y distribución de los programas alimentarios por cada uno de los programas ejecutados por el DIF con cargo al FAM 2021 y evidencia de su envío a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

19. Relación de los programas de asistencia social, que contenga el nombre del programa y/o proyecto, número de beneficiarios programados, tipos de apoyos, periodicidad en la entrega de los bienes, raciones y/o paquetes programados, importe asignado, recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022, beneficiarios alcanzados, raciones y/o paquetes entregados (considerando unidad de medida) y costos unitarios. Asimismo, requisitar el **ANEXO 9** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).

*escanear*

*Karla*  
*OK*  
*Karla*  
*checkar montos*

20. Documentos que acrediten la publicación de las acciones realizadas con cargo al FAM 2021, a través de sus medios de difusión locales y mediante sus portales de Internet, incluyendo la ruta de acceso en internet. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

*escanear*

*completar*  
*OK*

21. Evidencia de la publicación en el periódico oficial del estado de las "Reglas de Operación" por cada uno de los programas alimentarios que se operaron durante el ejercicio fiscal 2021 conforme a lo establecido en el apartado

*completar*  
*OK*

"NORMATIVIDAD" de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2021), y en su caso, copia en archivo (PDF) de los convenios de colaboración celebrados con los DIF municipales en los que se aplicaron los programas.

Oficio de Promoción

22. Padrón de beneficiarios con cargo al FAM 2021, enviados a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema Nacional DIF (SNDIF), así como evidencia documental de su envío conforme al numeral 4.2.1 de la EIASADC 2021 y al ACUERDO por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Karla

23. En caso de haber recibido visitas de seguimiento en el 2021 por parte del SNDIF, las minutas de trabajo en las que se establecieron acuerdos y compromisos; así como la evidencia documental del avance en el cumplimiento de los acuerdos.

Complementar Evidencias

Karla

24. Evidencia de entrega a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) de la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités y padrones de beneficiarios que hayan aplicado en el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2021.

Karla

25. Requisar cuadro de indicadores, correspondiente al ANEXO 13 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

Karla

26. Comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (recurso federal y rendimientos) de los recursos del FAM 2021 no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y no ejercidos al primer trimestre de 2022, (actualizando la información conforme se vaya contando con la misma una vez vencida la fecha), así como sus pólizas contables y oficios de solicitud de líneas de captura, (conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios). Además, agregar una relación de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y requisitar el ANEXO 14 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

ojo Anexar Oficio

27. Relación de contratos adjudicados de las adquisiciones realizadas con cargo a los recursos del FAM en el ejercicio 2021. Asimismo, requisitar el ANEXO 7 señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información, se deberán incluir todos los contratos correspondientes escaneados en formato PDF.

Contratos

28. Montos máximos y mínimos para la adjudicación de las adquisiciones. Agregar el documento o publicación de la dependencia en el que determina y aprueba los montos autorizados para adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública durante el ejercicio fiscal 2021.

ojo agregar Oficio

29. Expedientes técnicos en medios magnéticos de las adquisiciones financiadas con recursos del FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados). Los expedientes técnicos deberán contener conforme al tipo de adjudicación como mínimo lo siguiente:

OK Karla

A) Adquisiciones

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Invitaciones, Dictámenes técnicos, Acta de apertura, Análisis comparativo, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados con anexos, Convenios modificatorios formalizados, Fianzas de seriedad, cumplimiento y en su caso de anticipo, Documentación soporte que acredite el pago y la entrega de los bienes, notas de entrada de almacén, oficios, recibos, inventarios, etc.; asimismo, requisitar el anexo 7-A

Falta llenar

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en formato (PDF) legible y además en Excel los numerales 5, 8, 9, 10, 14, 16, 18, 19, 20, 25, 26 y 27, en CD'S debidamente certificados.  
No se incluyen autorizaciones del comité de adquisiciones?

c). - Instituto para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) o su equivalente, así como Universidades Autónomas, Tecnológicos y/o Politécnicos del Estado o sus equivalentes.

1. Reglamento Interior y/o Estatuto Orgánico aplicables durante el ejercicio fiscal 2021.
2. Manual de Organización (incluyendo Organigrama) aplicable durante el ejercicio fiscal 2021.
3. Manual de Procedimientos aplicable durante el ejercicio fiscal 2021.
4. Normatividad aplicable en el ejercicio de los recursos del FAM 2021 (Leyes, Decretos, Lineamientos, Convenios, Adendum, Reglas de Operación, Guías, etc.)
5. Directorio de Servidores Públicos que administraron, controlaron y ejercieron recursos del FAM en el ejercicio fiscal 2021 y los vigentes a la fecha, que incluya: nombre, área de adscripción, puesto, domicilio particular actualizado y de oficina, RFC, teléfono particular y de oficina, correo electrónico, fecha de ingreso, periodo en funciones y baja (en su caso), e incluir copia de identificaciones oficiales vigentes y nombramientos del puesto (signados por el personal facultado). Asimismo, requisitar el anexo **DIRECTORIO**.
6. Oficios o documento donde se acredite la designación de los Servidores Públicos autorizados en 2021 para firmar cheques o realizar transferencias electrónicas.
7. Oficio de notificación a la Secretaría de Finanzas o su equivalente, sobre la apertura de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del FAM 2021.
8. Contrato y estados de cuenta bancarios certificados de enero a diciembre de 2021, de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración, inversión y control de los recursos del FAM y al 31 de enero de 2022 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios)**, incluyendo en su caso, los meses subsecuentes hasta la total cancelación de la cuenta acreditándolo con el documento correspondiente. Asimismo, requisitar los **ANEXOS 1 y 1-A** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
9. Registros de los recursos del FAM ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente durante el ejercicio fiscal 2021 y los rendimientos financieros generados, con su documentación soporte, recibos oficiales y pólizas contables correspondientes. Asimismo, requisitar el **ANEXO 3** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
10. Relación del registro contable y presupuestal de las operaciones realizadas con cargo al FAM. Asimismo, requisitar el **ANEXO 6** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
11. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros y de egresos con su respectivo soporte documental, de las operaciones realizadas con cargo al FAM, corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 **(Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los**

**Municipios),** cada archivo identificado con el número de póliza y agrupados por componente (Esta información deberá estar conciliada con registros contables y cierre del ejercicio, correspondiente a los componentes de Infraestructura Básica, Media superior y Superior).

12. Facturas, archivos en medios electrónicos en Formato de Documento Portátil (PDF) y archivos en Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de todas las obras y acciones financiadas con los recursos del FAM 2021 para su validación en el Servicio de Administración Tributaria. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.), lo anterior de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ejemplo

CANTIDAD DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML) PROPORCIONADOS PARA LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EJEMPLO)			
NÚM.	COMPONENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML)	MONTO O IMPORTE DE LOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML)
1	EDUCACIÓN BÁSICA	60	50,000,000.00
2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
3	EDUCACIÓN SUPERIOR		
TOTALES		60	50,000,000.00

13. Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022 (Posteriormente se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios), por componente, que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros. Asimismo, requisitar los ANEXOS 8 y 11 señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
14. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del FAM 2021 al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se deberán incluir todos los contratos correspondientes escaneados en Formato de Documento Portátil (PDF). Adicionalmente, se deberá tener a disposición los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los ANEXOS 7 y 10 de todos los contratos adjudicados y 7-A y 12 de la muestra determinada, una vez que se solicite, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
15. Comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación (recurso federal y rendimientos) de los recursos del FAM 2021 no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y no ejercidos al primer trimestre de 2022, (actualizando la información conforme se vaya contando con la misma una vez vencida la fecha), así como sus pólizas contables y oficios de solicitud de líneas de captura, (conforme lo establece el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios). Además, requisitar el ANEXO 14 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
16. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
17. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable; así como los auxiliares presupuestales en los que se identifique la fuente de financiamiento y cuenta contable donde se

registraron los recursos del FAM 2021 de enero a diciembre de 2021 y al 31 de enero de 2022. (Posteriormente, se deberá actualizar la información al 31 de marzo de 2022 una vez vencida la fecha para verificar el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).

18. Programa Anual de Obras Públicas y de Adquisiciones 2021 y oficios de autorización de las obras ejecutadas con recursos del FAM.
19. Relación de las sanciones, penas convencionales y/o retenciones en su caso aplicadas durante el ejercicio fiscal 2021, por incumplimientos a los contratos de obra pública, adquisiciones o servicios, así como la relación de los terceros institucionales pendientes de enterar por concepto de deducciones específicas (5 al millar, 2%, etc) y que se encuentran en saldo bancario al 31 de enero de 2022.
20. Montos máximos y mínimos para la adjudicación de las obras públicas y adquisiciones. Agregar el documento o publicación de la dependencia en el que determina y aprueba los montos autorizados para adjudicación directa, Invitación Restringida y Licitación Pública.
21. Documentos que acrediten la publicación de las obras y acciones realizadas con cargo al FAM 2021, a través de sus medios de difusión locales y mediante sus portales de Internet. Asimismo, requisitar el ANEXO 5 señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
22. Expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados). Los expedientes técnicos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

A) Obra Pública

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Dictámenes técnicos, Propuesta técnica-económica, Invitaciones, Acta de apertura, Análisis comparativo, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados con anexos, en su caso convenios modificatorios realizados, fianzas de cumplimiento, seriedad, vicios ocultos y en su caso de anticipo, Estimaciones de obra con la documentación soporte que acredite los pagos realizados, Actas de entrega recepción de las obras y bitácoras de obra.

B) Adquisiciones

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Dictámenes técnicos, Acta de apertura, Análisis comparativo, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados y con anexos, Convenio modificatorios formalizados, Fianzas de seriedad, cumplimiento y en su caso de anticipo, Documentación soporte que acredite la entrega de los bienes, notas de entrada de almacén, oficios, recibos, etc.

23. Requisar cuadro de indicadores, correspondiente al ANEXO 13-A señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
24. Evidencia fotográfica Georreferenciada conforme al ANEXO 15. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados)

Toda la documentación solicitada deberá presentarse en formato (PDF) legible y además en Excel los numerales 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 23 y 24, en CD'S debidamente certificados.

De los recursos remanentes del FAM de ejercicios anteriores a 2021

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente y dependencias ejecutoras.

1. Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del FAM.

2. Carta Aportación emitida por el Gobierno del Estado al Fideicomiso de Emisión.

En el caso de haber aplicado durante el ejercicio fiscal 2021, Remantes del FAM correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se requiere lo siguiente:

3. Relación de los recursos "Remanentes FAM" por componente, ministrados al estado en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y los rendimientos financieros generados, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
4. Relación de saldos disponibles en los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2021, de los recursos "Remanentes FAM" ministrados al estado en los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y los rendimientos financieros generados, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información (aplica para secretaria de finanzas y ejecutores de gasto). Asimismo, requisitar el **ANEXOS 4 y 4-A** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
5. Programa de Obras y Acciones para la aplicación de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021, de los Remantes del FAM correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
6. Contratos certificados de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos "Remanentes FAM" de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. (aplica para la secretaria de finanzas y ejecutores del gasto).
7. Estados de cuenta bancarios certificados de enero a diciembre de 2021, de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción, administración, inversión y control de los recursos "Remanentes FAM" del ejercicio fiscal 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. (aplica para secretaria de finanzas y ejecutores de gasto).
8. Relación del registro contable de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021, con cargo a los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
9. Pólizas contables y registro presupuestal de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental de las operaciones realizadas con los remanentes del FAM, corte al 31 de diciembre de 2021, identificando el número de póliza y agrupados por componente (Básica, Media Superior y Superior).
10. Facturas, archivos en medios electrónicos en Formato de Documento Portátil (PDF) y archivos Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de todos los **pagos realizados de enero a diciembre de 2021**, correspondientes al total de las obras y acciones financiadas con recursos de remanentes del FAM, separadas por componente, de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor

(no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.) lo anterior, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Ejemplo

CANTIDAD DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCAJO EXTENSIBLE (XML) PROPORCIONADOS PARA LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CORRESPONDIENTE A LOS REMANENTES (EJEMPLO)			
NÚM.	COMPONENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCAJO EXTENSIBLE (XML)	MONTO O IMPORTE DE LOS LENGUAJE DE MARCAJO EXTENSIBLE (XML)
1	EDUCACIÓN BÁSICA	60	50,000,000.00
2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
3	EDUCACIÓN SUPERIOR		
TOTALES		60	50,000,000.00

11. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable de enero a diciembre de 2021; así como los auxiliares presupuestales en los que se identifique la fuente de financiamiento y cuenta contable donde se registraron los remanentes del FAM de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
12. Cierre del ejercicio de los recursos "Remanentes FAM", de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros avances, finiquitos y actas de entrega recepción. Además, requisitar los **ANEXOS 8 y 11** de obras y adquisiciones señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
13. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros de remanentes FAM 2021 al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se deberán incluir todos los contratos correspondientes escaneados en Formato de Documento Portátil (PDF). Adicionalmente, se deberá tener a disposición los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los **ANEXOS 7 y 10** de todos los **contratos adjudicados y 7-A y 12** de la muestra determinada, una vez que se solicite, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
14. Expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos de remanentes pagados durante 2021. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados) Los expedientes técnicos, deberán contener como mínimo lo siguiente

A) Obra Pública

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Dictámenes técnicos, Propuesta técnica-económica, Invitaciones, Acta de apertura, Análisis comparativo, Actas de autorización del comité, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados con anexos, en su caso convenios modificatorios realizados, fianzas de cumplimiento, seriedad, vicios ocultos y en su caso de anticipo, Estimaciones de obra con la documentación soporte que acredite los pagos realizados, Actas de entrega recepción de las obras y bitácoras de obra.

B) Adquisiciones

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Dictámenes técnicos, Acta de apertura, Análisis comparativo, Actas de autorización del comité, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados y con anexos, Convenio modificatorios formalizados, Fianzas de seriedad, cumplimiento y en su caso de anticipo, Documentación soporte que acredite la entrega de los bienes, notas de entrada de almacén, oficios, recibos, etc.

15. Requisar cuadro de indicadores, correspondiente al **ANEXO 13** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
16. Evidencia fotográfica Georreferenciada conforme al **ANEXO 15**. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados)

**De los recursos "Remanentes FAM" del ejercicio fiscal 2021.**

17. Relación de los recursos "Remanentes FAM" ministrados al estado en el ejercicio fiscal 2021 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes, con corte al 31 de diciembre de 2021, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. Requisar los **ANEXOS 1 y 1-A**.
18. Contrato y estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2021, de la cuenta bancaria utilizada para la recepción, administración, inversión y control de los recursos "Remanentes FAM" del ejercicio fiscal 2021. (aplica para secretaría de finanzas y ejecutores de gasto).
19. Relación de la distribución de los "Remanentes FAM 2021" en sus tres componentes (Básica, Media Superior y Superior) por parte del estado, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
20. Relación de los recursos "Remanentes FAM 2021" ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado o su equivalente a los ejecutores del fondo, durante el ejercicio fiscal 2021 y los rendimientos financieros generados, con sus recibos oficiales y pólizas contables correspondientes, señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información. Requisar el **ANEXO 3**.
21. Conciliación del saldo reportado en el estado de cuenta bancaria del programa al 31 de diciembre de 2021, en el que se indique:
  - El saldo pendiente de pagar por concepto de obra.
  - El saldo pendiente de pagar por concepto de retenciones de obra.
  - El saldo correspondiente a rendimientos financieros.
  - El saldo correspondiente a sanciones aplicadas a contratistas.
  - Otros, en su caso indicar el concepto.
22. Recibos oficiales y/o CFDI emitidos por la recepción de los recursos ministrados al gobierno del estado en 2021 por concepto de remanentes del FAM 2021.

23. Relación del registro contable de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021 con cargo a los remanentes del FAM. Asimismo, requisitar el **ANEXO 5** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
24. Pólizas de ingresos, rendimientos financieros, egresos con su respectivo soporte documental de las operaciones realizadas con los remanentes del FAM, corte al 31 de diciembre de 2021, identificando el número de póliza y agruparlos por componente.
25. Facturas, archivos en medios electrónicos en Formato de Documento Portátil (PDF) y archivos en Lenguaje de Marcado Extensible (XML) de todos los pagos correspondientes al total de las obras y acciones financiadas con los recursos remanentes del FAM 2021 para su validación ante el Servicio de Administración Tributaria. Deberá ser el documento original emitido por el proveedor (no enviar copias, fotos, documentos escaneados, listados en excel, etc.)

Ejemplo

CANTIDAD DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML) PROPORCIONADOS PARA LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EJEMPLO)			
NÚM.	COMPONENTE	NÚMERO DE ARCHIVOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML)	MONTO O IMPORTE DE LOS LENGUAJE DE MARCADO EXTENSIBLE (XML)
1	EDUCACIÓN BÁSICA	60	50,000,000.00
2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		
3	EDUCACIÓN SUPERIOR		
TOTALES		60	50,000,000.00

26. Auxiliares contables de bancos, ingresos, rendimientos financieros y egresos por momento contable; así como los auxiliares presupuestales en los que se identifique la fuente de financiamiento y cuenta contable donde se registraron de los remanentes del FAM 2021 de enero a diciembre de 2021.
27. Catálogo de cuentas contables y presupuestarias, en donde se relacionen las diversas fuentes de financiamientos que administra el estado.
28. Cierre del ejercicio de los recursos "Remanentes FAM 2021" al 31 de diciembre de 2021 que contenga número de contrato, modificaciones, montos ejercidos, entregables y beneficiarios, avances físicos y financieros, finiquitos y actas de entrega recepción. Además, requisitar los **anexos 8 y 11** de obra y adquisiciones señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
29. Relación de los compromisos y obligaciones formales de pago para cada una de las obras y acciones realizadas con recursos y rendimientos financieros del "Remanentes FAM 2021" al 31 de diciembre de 2021, de los cuales se deberán incluir todos los contratos correspondientes escaneados en Formato de Documento Portátil (PDF). Adicionalmente, se deberá tener a disposición los expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del programa FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez que se tenga la información de los contratos adjudicados). Además, requisitar los **ANEXOS 7 y 10 de todos los contratos adjudicados y 7-A y 12** de la muestra determinada, una vez que se solicite, señalando nombre y cargo, y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.

30. Programa Anual de Obras Públicas y de Adquisiciones 2021 y oficio de autorización, debidamente firmados por las instancias correspondientes donde se identifiquen los recursos "Remanentes FAM". Señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
31. Relación de las sanciones, penas convencionales y/o retenciones en su caso aplicadas durante el ejercicio fiscal 2021, por incumplimientos a los contratos de obra pública y adquisiciones. Requisar **ANEXO 6** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
32. Informes fiduciarios de enero a diciembre de 2021 del Fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242.
33. Expedientes técnicos en medios magnéticos de las obras y adquisiciones financiadas con recursos del FAM 2021. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados). Los expedientes técnicos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

A) Obra Pública

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Dictámenes técnicos, Propuesta técnica-económica, Invitaciones, Acta de apertura, Análisis comparativo, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados con anexos, en su caso convenios modificatorios realizados, fianzas de cumplimiento, seriedad, vicios ocultos y en su caso de anticipo, Estimaciones de obra con la documentación soporte que acredite los pagos realizados, Actas de entrega recepción de las obras y bitácoras de obra.

B) Adquisiciones

Dependiendo del tipo de adjudicación agregar Bases de la licitación o en caso de excepción proporcionar las justificaciones correspondientes, Publicación de la convocatoria, Dictámenes técnicos, Acta de apertura, Análisis comparativo, Acta de fallo, Propuesta Ganadora, Contratos debidamente formalizados y con anexos, Convenio modificatorios formalizados, Fianzas de seriedad, cumplimiento y en su caso de anticipo, Documentación soporte que acredite la entrega de los bienes, notas de entrada de almacén, oficios, recibos, etc.

34. Requisar cuadro de indicadores, correspondiente al **ANEXO 13** señalando nombre, cargo y firmado por el personal responsable de las operaciones y/o responsable de la emisión de la información.
35. Evidencia fotográfica Georreferenciada conforme al **ANEXO 15**. (Se solicitará una muestra una vez entregada la relación de contratos adjudicados).

**Todos los documentos técnico operativos solicitados deberá presentarse en formato (PDF) legible y además en Excel los numerales 4, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 34 y 35 en CD'S debidamente certificados.**

**Notas:**

- Se adjunta disco compacto para requisitar los **ANEXOS** referidos en la presente solicitud de información; cabe mencionar que los mismos contienen la información mínima a requisitar; sin embargo, no son limitativos, y pueden integrar en los mismos información adicional que consideren necesaria.
- Los archivos electrónicos deberán contener la identificación para su lectura, así como los datos de los servidores públicos responsables de su contenido, para hacer procedente alguna aclaración en su caso.
- Todos los estados de cuenta bancarios deberán entregarse por el período de enero a diciembre de 2021, y en su caso hasta la fecha en que se cancelaron las cuentas o la fecha en que quedaron en cero, lo que suceda primero.
- La información deberá presentarse debidamente firmada por el personal facultado (nombre, cargo y firma) en medios electrónicos, así como la certificación de esta.

Relación de archivos electrónicos (Anexos en CD en formato EXCEL)

FAM					REMANENTES		
Datos del anexo		a) Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o su equivalente	b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (SEDIF).	c) Instituto para la Infraestructura Física Educativa (INIFE) o su equivalente, así como Universidades Autónomas, Tecnológicas y/o Politécnicos del Estado o sus equivalentes.	Datos del anexo		
Anexo 1	Apertura de cuenta	Punto 8	Punto 8	Punto 8	Anexo 1	Apertura de cuenta	Punto 17
Anexo 1-A	Recepción de recursos	Punto 8	Punto 8	Punto 8	Anexo 1-A	Recepción de recursos	Punto 17
Anexo 3	Registro Ingreso	Punto 11	Punto 9	Punto 9	Anexo 3	Registro Contable	Punto 20
Anexo 4	Cuentas por componente	Punto 12	--	--	Anexo 4	Disponibilidad por Cuenta Pública	Punto 4
Anexo 5	Transparencia	Punto 22	Punto 20	Punto 21	Anexo 4-A	Cuentas y saldos por ejecutor	Punto 4
Anexo 6	Póliza y documentación soporte	Punto 13	Punto 14	Punto 10	Anexo 5	Póliza y documentación soporte	Punto 8 y 23
Anexo 7	Relación de Adquisiciones	Punto 9	Punto 27	Punto 14	Anexo 6	Sanciones obra	Punto 31
Anexo 7-A	Adquisiciones (muestra)	Punto 23	Punto 29	Punto 14	Anexos 8 y 11	Cierre del ejercicio	Punto 12 y 28
Anexo 8	Cierre del ejercicio adquisiciones, convenios, recepción de bienes/insumos	Punto 9	Punto 10	Punto 13	Anexos 7, 18	Relación proveedores	Punto 13 y 29
Anexo 9	Beneficiarios, tipo de apoyo	--	Punto 19	--	Anexo 7-A	Adquisiciones (muestra)	Punto 13 y 29
Anexo 10	Obra	Punto 9	--	Punto 14	Anexo 12	Licitaciones (muestra)	13 y 29
Anexo 11	Cierre del ejercicio obra, convenios	Punto 23	--	Punto 13	Anexo 13	Indicadores	Punto 15 y 34
Anexo 12	Licitaciones (muestra)	Punto 23	--	Punto 14	Anexo 15	Fotos Georreferenciadas	Punto 16 y 35
Anexo 13	Indicadores	--	Punto 25	--	Los anexos marcados en negritas tienen la misma numeración que los de FAM para mejor identificación, ya que se solicita la misma información, pero de Remanentes.		
Anexo 13-A	Indicadores	--	--	Punto 23	Los anexos marcados en negritas tienen la misma numeración que los de FAM para mejor identificación, ya que se solicita la misma información, pero de Remanentes.		
Anexo 14	Disciplina financiera	Punto 14	Punto 26	Punto 15			
Anexo 15	Fotos Georreferenciadas (muestra)	Punto 23	--	Punto 24			
DIRECTORIO	Datos de funcionarios	Punto 5	Punto 5	Punto 5			
MICI	Control Interno	Punto 24					



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
OFICIO NÚM. AEGF/0271/2022

ASUNTO: Orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2022.

LIC. LORENA CUÉLLAR CISNEROS  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA  
P R E S E N T E

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 22, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 58 y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 7, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 25, 39, 40, 41, 48, 49 y 52, de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3 y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número **1813** con título **Fondo de Aportaciones Múltiples** que tiene por objetivo Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2021. La auditoría se efectuará a partir del día **04 de marzo de 2022**, en las oficinas del Palacio de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución #3, Planta Alta, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez	Director de Auditoría
C.P. Flor de María Barrera Solís	Subdirector de Auditoría
Ing. Arq. Juan Luis Guerrero Juárez	Subdirector de Auditoría
Mtro. Manuel Espinosa Jaime	Auditor
L.C. Diana Yamilee Aragón Mosri	Jefe de Departamento
Ing. Hugo Manzano Barrientos	Jefe de Departamento
L.A. Omar Martínez Hernández	Jefe de Departamento
L.C. Mauricio de los Santos Cuellar	Jefe de Departamento
Ing. Gustavo Olvera Navarro	Jefe de Departamento
L.T. Sabrina Maribel Pérez López	Jefe de Departamento
L.A.P. Jesús Antonio Chávez Ríos	Auditor
Ing. Jair de Jesús Carrasco Palacios	Auditor
L.A. Miguel Morales Segovia	Coordinador de Auditores de Fiscalización
L.A. Jazmin Guadalupe Ramos Baranda	Auditor de Fiscalización "A"
L.A. Dulce Estefanía Zamora González	Auditor de Fiscalización "A"
C.P. Teresita de Jesús Vargas Cuevas	Auditor
C.P. Verónica Amalia Gómez	Auditor
Lic. Eduardo Balbuena Valencia	Auditor
L.A.P. Jesús Gabriel Mejía Díaz	Auditor
C. Eduardo Granados Martínez	Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 35, fracciones I, II, VI, X, XI, XVIII y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

**Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**

**En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.**

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p.

Lic. Eréndira Olimpia Cova Brindis, Secretaria de la Función Pública de Tlaxcala.

Lic. Juan Carlos Hernández Durán, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A", de la Auditoría Superior de la Federación.